

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 235 -2015-A-MPM

Iquitos, 11 MAY 2015

Visto, el Oficio N° 062-2015-GM-MPM, de fecha 13 de marzo del 2015 remitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la citada norma, de aplicación progresiva por parte de las entidades de la Administración Pública, estableció en su Título V las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles, las mismas que serían de aplicación a la fecha de entrada en vigencia de las normas reglamentarias de dichas materias, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la citada Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció, en su Undécima Disposición Complementaria y Transitoria, que la entrada en vigencia del título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador se efectuaría a los tres (03) meses de su publicación, (13 de de setiembre del 2014) con el fin que las Entidades puedan adecuarse internamente al procedimiento;

Que, de acuerdo con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el Secretario Técnico de los órganos instructores de los procedimientos disciplinarios, puede estar compuesta por uno o mas servidores, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le correspondan de manera regular; y es el encargado de precalificar las presunta faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;



Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

ALCALDIA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Estando a lo expuesto con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al abogado DAVID ELVIS PEREA SÁNCHEZ como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Maynas, cargo que desempeñará en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención a las consideraciones descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución al servidor designado y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad provincial de Maynas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAYNÁS
ALCALDIA
Ara. Adela Esmeralda Jiménez Vera
ALCALDESA